



DECRETO N° 1093/26

San Martín de los Andes, 29 ABR 2026

VISTO:

El Decreto N° 797/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se dispone la baja por jubilación de la trabajadora municipal **VERA DELICIA, leg.N°1174.**

Que el Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo Orza N°14.495/23, establece que el trabajador que acceda al beneficio jubilatorio percibirá una bonificación equivalente a dos (2) meses de la mejor remuneración normal y habitual de los últimos seis (6) meses.

Que corresponde, en consecuencia, otorgar dicha bonificación en el marco de la normativa vigente.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

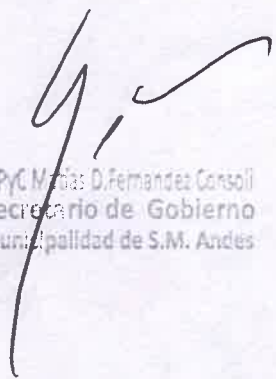
ARTÍCULO 1°: OTORGUESE a la trabajadora **VERA DELICIA, leg.N°1174**, con motivo de su jubilación dispuesta mediante Decreto N° 797/26, la bonificación prevista en el Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo Orza N°14.495/23, consistente en dos (2) meses de la mejor remuneración normal y habitual de los últimos seis (6) meses.

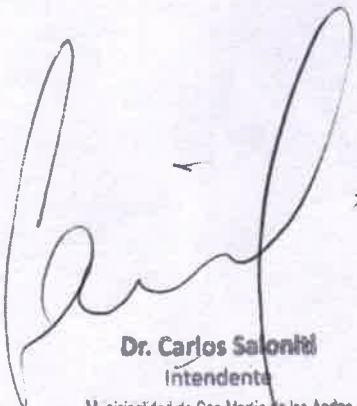
ARTÍCULO 2°: ENCOMIENDESE a la Dirección de Recursos Humanos y a la Secretaría de Hacienda a realizar la liquidación y pago correspondiente conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 3°: Por Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, y Tesorería a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

E.C


MPyC Mercedes D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes